

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 25-07-240

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 17 de julio de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, el artículo 33, del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, regula el procedimiento aplicable a las licencias para las actividades postdoctorales, disponiendo lo siguiente: *“El profesor titular deberá dirigir su solicitud a la Unidad Académica, para que ésta emita, a través del Consejo de la Unidad Académica, una resolución favorable en el que se especifique que las actividades postdoctorales se encuentran enmarcadas en su plan de perfeccionamiento académico. Adjuntará en su solicitud las evidencias de los requisitos establecidos en el artículo 32 de este reglamento. El Consejo Politécnico, en virtud de la recomendación de Comisión de Docencia y con informes favorables del Decanato de Postgrado y del Decanato de Investigación, podrá autorizar o no la licencia solicitada. En el caso del Decanato de Investigación, el informe versará sobre la pertinencia del plan de actividades postdoctorales, con las líneas y prioridades de investigación de la ESPOL. En caso de ser aprobado por el Consejo Politécnico, se notificará a la UATH y a todas las partes involucradas.”*;
- Que**, el artículo 34, del Reglamento ibidem, se refiere a la duración y remuneración de las licencias para actividades postdoctorales, estableciendo lo siguiente: *“El profesor titular al que se le apruebe la realización de actividades postdoctorales, se le concederá licencia a tiempo completo con remuneración de hasta el 100% de su RMU, por el tiempo determinado en el plan de actividades, el cual no podrá superar los 4 años. Luego de concluido este período,*

se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el profesor deberá justificar con un informe, ratificado oficialmente por la institución a cargo de su posdoctorado, las razones por las cuales es necesaria la extensión. De ser concedida la extensión de la licencia, ésta será con remuneración del 50% de su RMU, con un tiempo de duración máximo de 1 año.”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación Nro. C-Doc-2025-065 acordada por la **Comisión de Docencia** en sesión del viernes 27 de junio de 2025 (2da parte), contenida en el anexo (61 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2025-0020-O**, del 09 de julio de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2025-065.- Cambio de universidad para realizar actividades posdoctorales de Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Ph.D., profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Mediante el memorando Nro. **MEM-FIEC-0169-2025** del 18 de junio de 2025, emitido por la **Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC**, remiten la recomendación tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIEC, en sesión del 16 de junio de 2025, donde informan lo siguiente:

Conocer sobre la notificación de cambio de universidad para realizar actividades posdoctorales de la Dra. Vanessa Echeverría

Antecedentes:

1. La Dra. Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Profesora Titular Agregada 3 de la FIEC, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero del 2025, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D. Decano de la FIEC; solicita se registre el cambio de la Universidad en la que se encuentra realizando actividades posdoctorales, la misma que se aprobaron mediante resoluciones del Consejo Politécnico Nro. 22-05-023 y Nro. 24-01-024.

Resolución Nro. 22-05-023.-

"PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Resolución Nro. CUA-FIEC-2022-04-25-084, adoptada por el Consejo Directivo de la FIEC en sesión del 25 de abril de 2022, postergando el inicio de actividades posdoctorales y licencia a tiempo completo con RMU del 50% a favor de VANESSA IVONNE ECHEVERRÍA BARZOLA, Ph.D, con cédula de identidad Nro. 0920875796, docente titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación FIEC, desde el 17 de Julio de 2022 hasta el 16 de Julio de 2023, en el área de Investigación: HCC Human Centered Computing, sub-areas Collaboration and Learning y Learning technologies/Learning analytics de la Universidad Monash, en Melbourne, Australia..."

Resolución Nro. 24-01-024.-

"PRIMERO: AUTORIZAR la extensión para que continúe con sus actividades posdoctorales a Vanessa Echeverría Barzola, Ph.D., profesora titular agregada 3 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en la Universidad Monash, en Melbourne, Australia, desde el 17 de julio de 2023 hasta el 16 de julio de 2026 con una licencia a tiempo completo con RMU del 50%..."

La solicitud se basa en que ha sido seleccionada para recibir una ayuda económica de la Universidad de RMIT, en Melbourne, Australia, lo que le permitirá continuar con las actividades posdoctorales. Este cambio se debe a que los fondos asignados al proyecto en la Universidad de Monash finalizarán en junio de 2025, lo que limita la posibilidad de continuar con el contrato en dicha institución. Sin embargo, dentro del School of



Computing Technologies de la Universidad de RMIT, existe la posibilidad de dar continuidad a la investigación que se encuentra realizando, asegurando la cobertura de los costos asociados.

2. Las actividades postdoctorales seguirán enfocadas en el área de Human-Centered Computing (HCC), con especial énfasis en las subáreas de Collaboration and Learning y Learning Technologies / Learning Analytics.

3. Adicionalmente se gestionó con el Msc. José Asencio, Coordinador de la Carrera Ingeniería en Computación, la revisión de la solicitud de la becaria, lo cual se detalla en el Reporte de Coordinación, indicando lo siguiente:

"Una vez analizado el informe se concluye que el cambio de universidad solicitado por la PbD. Vanessa Echeverría, mantiene la misma área de investigación, esto es: Human-Centered Computing (HCC), con especial énfasis en las subáreas de Collaboration and Learning y Learning Technologies / Learning Analytics. Cabe indicar que el de posdoct se mantiene de acuerdo a su planificación presentada esto es hasta el 16 de Julio 2026."

4. El 20 de marzo de 2025, el Consejo de Unidad Académica de la FIEC (CUA) emite la resolución CUA-FIEC-2025-03-17-052, y procede a solicitar a la Dra. Echeverría la comunicación oficial de la Universidad de Monash, que confirme la finalización de los fondos asignados al proyecto y la imposibilidad de continuar su contrato en dicha institución. Una vez presentada la documentación requerida al CUA, se procederá con el análisis del cambio de universidad para que continúe con sus estudios posdoctorales.

5. Mediante correo electrónico del 7 de junio de 2025, la Dra. Echeverría comunica al Decano el envío de los documentos originales solicitados. Los documentos recibidos en la Secretaría del Decanato de la FIEC el 11 de junio de 2025 fueron los siguientes:

Comunicación de la Universidad de Monash. Planificación de actividades RMIT.

Considerando:

Que la Dra. Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Profesora Titular Agregada 3 de la FIEC, no podrá continuar sus estudios posdoctorales en la Universidad de Monash, en Melbourne, Australia, por finalización de fondos asignados al proyecto.

Que la mencionada docente ha solicitado la modificación de su contrato de estudios posdoctorales, con el fin de continuar sus actividades en la Universidad RMIT, en la ciudad de Melbourne, a partir del 2 de marzo de 2025;

Que en la Universidad RMIT la docente contará con una ayuda económica para continuar sus estudios posdoctorales hasta el 16 de julio de 2026;

Que durante este período la docente mantendrá su línea de investigación en Human-Centered Computing (HCC), con énfasis en las subáreas de Collaboration and Learning y Learning Technologies / Learning Analytics;

Que la docente conservará su licencia a tiempo completo con una Remuneración Mensual Unificada (RMU) del 50 %, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 24-01-024.

Se resuelve:

Resolución Nro. CUA-FIEC-2025-06-16-163

Este Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), recomienda aprobar la modificación del contrato de estudios posdoctorales de la Dra. Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Profesora Titular Agregada 3 de la FIEC, en lo referente al cambio de universidad, permitiendo que continúe con sus estudios posdoctorales en la Universidad de RMIT, en Melbourne, Australia, desde el 2 de marzo de 2025 hasta el 16 de julio de 2026.

Durante este período, la Dra. Echeverría Barzola mantendrá su línea de investigación en "Human-Centered Computing (HCC)", con especial énfasis en las subáreas de "Collaboration and Learning" y "Learning Technologies / Learning Analytics". Asimismo, conservará su licencia a tiempo completo con una Remuneración Mensual Unificada (RMU) del 50%, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 24-01-024.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la modificación del contrato de estudios posdoctorales de la Dra. Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Profesora Titular Agregada 3 de la FIEC en lo referente al **cambio de universidad**, permitiendo que continúe sus actividades posdoctorales en la **Universidad de RMIT, en Melbourne, Australia, desde el 02 de marzo de 2025 hasta el 16 de julio de 2026.**

2. **ESTABLECER** que, durante este período, la Dra. Echeverría Barzola mantendrá su línea de investigación en "Human-Centered Computing (HCC)", con especial énfasis en las subáreas de "Collaboration and Learning" y "Learning Technologies / Learning Analytics". Asimismo, **conservará su licencia a tiempo completo con una Remuneración Mensual Unificada (RMU) del 50%**, conforme con lo indicado en la Resolución Nro. 24-01-024.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Vanessa Ivonne Echeverría Barzola, Ph.D., profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS